



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Junio dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: **44-001-41-05-001-2021-00138-00**

En la fecha, paso el expediente al Despacho, informando que las partes demandante y demandada presentaron desistimiento del proceso. Lo anterior, para su cargo

DAILETH SOFÍA ARÉVALO MEDINA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Junio dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 0374

REF:	
PROCESO:	Ordinario Laboral
ACCIONANTE:	CARMEN SOFIA RODRIGUEZ MENDEZ
ACCIONADO:	HOTEL CASTILLO DEL MAR
RADICADO:	44-001-41-05-001-2021-00138-00

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que mediante auto del 31 de mayo de 2021, se devolvió la demanda de la referencia para correcciones, lo cual fue efectuado de manera oportuna.

No obstante, previo a decidir acerca de la misma, el 10 de junio de 2021, las partes demandante y demandada presentan desistimiento de la demanda con el consecuente archivo del proceso, toda vez que se ha llegado al pago total de la deuda.

En virtud de ello, y de conformidad con el artículo 314 del C.G.P., el despacho accederá a la petición de desistimiento de la demanda, y ordenará el archivo de las diligencias, con las consecuencias procesales del caso.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE



PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, con las consecuencias procesales.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente trámite.

TERCERO: Sin condena en costas, por no haberse causado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez

Dsam



No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de acuerdo con Decreto 491 de 2020.